



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

(CONVOCATORIA: RESOLUCION DE 10 DE JUNIO DE 2002)

SUPUESTO PRÁCTICO PROFESIONAL 9 DE MAYO DE 2003

I. PLANTEAMIENTO

Se dispone de la información que se recoge en las páginas siguientes y que debe servir de base para que usted realice un dictamen en el que deberá abordar los aspectos tributarios, civiles, mercantiles y contables que puedan derivarse de tal información. El dictamen debe estructurarse en las diferentes partes que se citan a continuación, teniendo en cuenta que la información que se suministra pueda afectar a varias partes, y que la fecha del dictamen es la de hoy.

- Parte 1ª: Aspectos jurídicos, civiles, mercantiles y aquellos otros de índole tributaria no expresamente contemplados en las otras partes de informe.
- Parte 2ª: Aspectos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio.
- Parte 3ª: Aspectos relativos al Impuesto sobre Sociedades.
- Parte 4ª: Aspectos relativos a los Impuestos sobre el Valor Añadido y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Parte 5ª: Aspectos relativos a Aduanas e Impuestos Especiales.
- Parte 6ª: Aspectos contables.
- Parte 7ª: Aspectos relacionados con los procedimientos de la Inspección de los Tributos.
- Parte 8ª: Aspectos relacionados con los procedimientos relativos a la Gestión Tributaria.
- Parte 9ª: Aspectos relacionados con los procedimientos de Recaudación.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

II. NOTAS

Si en alguna parte del informe, usted considera que debería realizarse alguna liquidación tributaria, no se le pide que la practique, pero sí debe hacer constar, la parte correspondiente del informe, los hechos producidos, su calificación jurídica y sus efectos.

III. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

D. Hilario Tira de la Manta es un empresario modélico que se ha hecho a sí mismo. De una pequeña empresa familiar ha levantado un imperio importante en el ámbito nacional que intenta abrirse paso en la Unión Europea.

Las actividades del grupo empresarial de D. Hilario abarcan diversa áreas: Promoción y construcción de inmuebles así como el alquiler de viviendas de alto *standing*, venta de perfumes y venta de bebidas alcohólicas.

Está casado con D^a Bernarda Robles. El matrimonio tiene dos hijos: Lucrecia de 22 años y Jaime de 15. Viven en una pequeña vivienda unifamiliar de 1500 m² en los Sotos de la Colleja a 34 Km. de Madrid.

En el desarrollo de las diferentes actividades ha contado tradicionalmente con la inestimable ayuda de sus hermanos Agapito y Tolentino, un tanto discolos, pero buenos colaboradores y disciplinados; aunque hay que reseñar que Tolentino abandonó la gestión de los negocios recientemente por circunstancias personales. La mano derecha para el desarrollo de sus actividades la desempeña el consejero delegado Patrocinio Pérez Muñoz.

1. La empresa matriz del grupo de donde surge el imperio está dedicada a la actividad de construcción y promoción inmobiliaria. La empresa constructora se denomina Construcciones Tentetieso SA (en adelante COTESA) asimismo cuenta con una empresa participada en un 100 por 100 por la anterior dedicada a la venta y alquiler denominada Arrendamientos Hitoga SA (HITOGASA).



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

En el año 2002 la actividad de construcción ha entrado en un proceso de recesión, después del buen ejercicio del año 2001, ejercicio previo al de comienzo de la circulación del euro en el que la actividad de construcción creció de manera muy importante. Por tanto no se espera que los resultados del año 2002 vayan a ser excesivamente buenos, pero D. Hilario tiene necesidad de hacer frente a unos gastos muy importantes de carácter particular. Para hacer frente a sus compromisos la empresa COTESA va a reducir parte de su capital, ya que los asesores financieros consideran que se encuentra excesivamente capitalizada y que ello no producirá ninguna merma en el *rating* de la empresa, ni dificultades con sus acreedores. La empresa cuenta con 5.000.000 acciones de nominal 3 euros pero que en estos momentos están valoradas en el mercado por 20 euros. La sociedad se encuentra muy dividida pero la parte más importante del capital se encuentra en manos del patrimonio familiar. El accionariado se reparte de la siguiente forma:

- D. Hilario: 18,5 por 100.
- D^a Bernarda: 12 por 100.
- D. Agapito y D. Tolentino: 3,5 por 100 cada uno.
- D. Patrocinio: 2,5 por 100
- Fundación que ha promovido el grupo empresarial liderado por D. Hilario que apoya proyectos educativos en el tercer mundo, fundamentalmente en la India: 30 por 100.
- Resto: fondo de pensiones norteamericano e inversores institucionales españoles.

El 30 de marzo de 2002 la Junta General de accionistas de COTESA acuerda reducir el capital y devolver a los accionistas 4 euros por acción. Tanto D. Hilario como su cónyuge suscribieron las acciones por el nominal acudiendo a las sucesivas ampliaciones de capital por igual importe.

2. D. Hilario, al conocer el próximo enlace matrimonial de su hija de 22 años, considera oportuno avalar el préstamo que van a solicitar al banco los futuros contrayentes, ya que la entidad financiera Banco INSOLVENTASA, filial del grupo financiero norteamericano Financial Trick Inc., exige el aval de una persona con bienes para conceder el préstamo por importe de 200.000 euros, puesto que Lucrecia y su prometido Teobaldo cuentan con unas nóminas



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

únicamente y no garantizan adecuadamente, a juicio de la entidad prestamista, la devolución del importe del capital. El pago correspondiente al préstamo durante el año 2002 asciende a 13.222 euros: 222 euros en concepto de capital y el resto intereses. D. Hilario, en su condición de avalista pretende deducirse parte del importe de la devolución del capital y de los intereses satisfechos.

3. Jaime, el hijo menor de la familia Pérez-Robles, tiene una cuenta bancaria en la entidad financiera *Cobracomisionescuantomasmejor SA*. Esta entidad otorga periódicamente premios a sus depositantes. El premio se denomina *El Depositón* y consiste en que al final de cada mes se sortean entre los clientes de la entidad 50 vehículos de gran potencia. En el sorteo de noviembre de 2002 Jaime ha sido agraciado con un vehículo cuyo coste para la entidad financiera ha sido de 30.000 euros.

4. El grupo societario cuenta con una sociedad que se dedica a la consultoría relacionada con la evolución de la nueva gestión empresarial, la empresa se denomina *Nuetechi SA* que es el acrónimo de *Nuevas Técnicas Empresariales, Chicharros* y otras formas de gestión. *Nuetechi* está participada en los mismos términos en que se encuentra participada *COTESA*, D. Hilario decide vender el 15 por 100 de las acciones que tiene de dicha sociedad a la propia sociedad; del mismo modo procede su mujer y vende el 10 por 100 del capital a la propia sociedad, dadas las necesidades financieras que tiene el patrimonio familiar al atravesar una coyuntura adversa, propiciada fundamentalmente por las aventuras empresariales de la mujer de D. Hilario. La venta se efectúa en condiciones de mercado y ha sido autorizada dicha compra en Junta General Extraordinaria. El matrimonio obtiene una plusvalía de 3 euros por acción (el capital social de la sociedad está dividido en 6 millones de acciones)¹.

5. *Arrendamientos Hitoga SA (HITOGASA)*, empresa del grupo dispone de una nave industrial de 200.000 m² en el polígono industrial de Villarobledo. Ha contactado con una firma norteamericana que quiere dedicar la nave al suministro de *fast-food* a sus empresas franquiciadas. La empresa norteamericana quiere un contrato amplio por 30 años ya que dispone de gran cantidad de liquidez. Asimismo en el proceso de negociación y con vistas a abaratar el montante del arrendamiento, le ofrece a *HITOGASA* un contrato amplio de 30 años y con una rebaja del 15 por 100 sobre el importe previsto, pagándole en el momento inicial de la firma, año 2002, el importe completo del arrendamiento previsto en los 30 años.

¹ En este punto deben analizarse únicamente las cuestiones de índole tributaria



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

6. La empresa Hitoga SA durante el ejercicio 2002 ha entrado en un plan de inspección, plan específico dedicado a la investigación del sector de construcción y alquiler de inmuebles. En el curso de las actuaciones los órganos de inspección precintan un equipo de tratamiento de datos, extendiendo la oportuna diligencia de constancia de hechos y advirtiendo al interesado de las consecuencias legales en el caso de quebrantar el precinto. La diligencia se firma por el inspector actuario y el asesor fiscal que actúa como representante de la empresa. El equipo precintado queda bajo la guardia y custodia del jefe de administración de la entidad, que acepta el depósito y así se hace constar en la correspondiente diligencia. En días posteriores, el administrador de la sociedad ordena a un empleado retirar el precinto ya que es ineludible la utilización de dicho equipo de tratamiento de datos para la actividad normal de la empresa.

7. La misma empresa Hitoga S.A. presenta la autoliquidación del IVA correspondiente al tercer trimestre² del ejercicio 2002, el día 15 de enero de 2003, sin que por parte de la AEAT se le hubiera requerido previamente su presentación. La cuantía autoliquidada asciende a 14.000 euros, pero debido a dificultades transitorias de tesorería ingresa tan solo 6.000 euros en ese momento, solicitando un aplazamiento por los 8.000 euros restantes.

El día 10 de febrero de 2003 se le notifica por los órganos de recaudación, providencia de apremio. La notificación es recogida por Dña. Bernarda que en ese momento se encontraba en el domicilio social de la entidad, enseña su DNI y firma la recepción de dicha notificación. En la providencia de apremio se exige que Hitoga SA pague la deuda de 8.000 euros correspondiente al tercer trimestre del IVA del ejercicio de 2002, más un recargo de apremio del 20 por 100 de dicha cantidad y además los intereses devengados desde el 16 de enero de 2003.

Posteriormente el día 28 de febrero de 2003, recibe la entidad un requerimiento de la AEAT instándole a que presente compromiso irrevocable de una entidad financiera de formalizar el aval que había ofrecido como garantía, en el supuesto de que se concediese el aplazamiento, debido a que su solicitud carecía de dicha documentación preceptiva. No obstante, las dificultades financieras de la entidad han desaparecido y en lugar de presentar el documento requerido por la AEAT ha ingresado los 8.000 euros con fecha 30 de marzo de 2003.

8. Tolentino uno de los hermanos díscolos de D. Hilario siempre ha sido un poco holgazán y buen vividor, dilapidando en casinos y salas de juego su patrimonio, lo que ha



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

supuesto en numerosas ocasiones el disgusto de su hermano Hilario que siempre trata de velar por el buen nombre de la familia. En 1999 sus desavenencias fueron a más al iniciar una relación sentimental con una corista de medio pelo. Dicha relación no era aprobada por el patriarca de la familia lo que motivó que Tolentino iniciara una ruptura familiar y fuera a vivir con su flamante nueva relación a Pamplona, lejos de la familia. En efecto en el año 2000, ya que siempre le habían fascinado *los sanfermines*, cambia su domicilio de Madrid a territorio foral, concretamente a Pamplona, sin comunicarlo a la Administración tributaria de origen, cambio que se concretó en el año 2000.

En el año 2002 el Servicio de Gestión Tributaria de la Administración de Pozuelo de Alarcón en Madrid, donde tenía fijada su residencia, le requiere como no declarante del IRPF en el año 2000 y con posterioridad al no ser atendido el requerimiento tras la publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia se le practica la correspondiente liquidación provisional. La citada liquidación se intenta notificar nuevamente en su domicilio y, al resultar otra vez infructuosa la notificación, se notifica mediante edictos en el BOP. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se apremia la deuda y se procede al embargo de la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria de la que es titular el deudor.

Transcurridos los plazos para recurrir el citado embargo, se presenta D. Tolentino en la Delegación Especial de la AEAT de Navarra, y documentalmente acredita que ha presentado su declaración por el IRPF, ejercicio 2000, en la Diputación Foral de Navarra por tener domicilio en Pamplona desde dicho año 2000 si bien, reconoce que no comunicó el cambio de domicilio a la Administración de la AEAT en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

9. La mujer de D. Hilario, Dña. Bernarda, ha heredado una sociedad de capital norteamericano. En efecto un antepasado suyo, oriundo de La Rioja emigró a Estados Unidos a principios del siglo XX, estableciéndose en la costa Este. Como experto conocedor de la crianza de vinos creó una pequeña destilería denominada *Blind Drunk Inc.* Durante los primeros años de creación la empresa no funcionó demasiado bien, pero una vez aprobada la Ley Volstead en 1919 (Ley seca), la empresa empezó a funcionar de maravilla, obteniendo un gran patrimonio al vender cierto líquido destilado en su empresa con apariencia de licor con la denominación "*Bazofiation*" y destinado a las mafias locales. Una vez finalizada la aplicación de la ley, la empresa siguió funcionando pero con grandes dificultades, ya que el producto estrella de la firma no era demasiado apreciado por su calidad. El último descendiente de la rama americana falleció en el año 2001 quedando Dña. Bernarda como heredera universal de todo el patrimonio de su antepasado *americano*.

² El plazo de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre finaliza el 20 de



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

El patrimonio que ha heredado Dña. Bernarda está constituido por el capital total de la entidad *Blind Drunk Inc.*. Dña. Bernarda por motivos sentimentales al conocer la historia de su antepasado tiene el propósito de trasladar a España la sede de la sociedad de la que es única accionista y empezar una nueva vida empresarial en el año 2002; si bien con un objeto social amplio. Esa sociedad fue constituida en los Estados Unidos donde tenía una única oficina. Para instalar en España unas oficinas para la gestión de la citada sociedad Dña. Bernarda está buscando un local en alquiler. Pensando en la garantía que puede ofrecer al dueño del local para asegurar que la sociedad cumplirá con las obligaciones que le corresponden como arrendatario, Dña. Bernarda quiere estudiar la posibilidad de cederle en prenda la devolución que tiene solicitada de la AEAT por el IRPF del año 2001 pues su importe viene a ser similar al importe de las cinco mensualidades que le pide el dueño del local.

10. La empresa constituida por Dña. Bernarda empieza a funcionar con una nueva denominación. La razón social empresarial, con un objeto social amplio, se denomina BBTODOSA. La línea empresarial está orientada a dos tipos de productos básicamente: perfumería, línea deficitaria pero que supone un gran divertimento social para la dueña, y, por razones sentimentales la distribución de whisky importado de Escocia.

La línea de productos de perfumería ha realizado durante el ejercicio ventas directas de sus productos en Alemania por los siguientes importes:

- Empresarios situados en Alemania: 100.000 euros.
- Particulares domiciliados en Alemania: 25.000 euros.

Por problemas de distribución durante el ejercicio ha requerido los servicios de un almacenista alemán que le presta los servicios de almacenamiento y de distribución. Por estos servicios se le han facturado a la empresa española 12.000 euros durante el ejercicio.

Aunque las ventas son realizadas directamente por la empresa, en determinadas zonas de Alemania utiliza para facilitar la venta los servicios de comisionistas en nombre ajeno a los que facilita el NIF IVA español de la empresa. Las comisiones por este concepto han ascendido en este ejercicio a 14.000 euros.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

De la contabilidad de la empresa se deducen los siguientes importes:

- Compra de whisky *The Scotch Piper*; 7.500.000 euros.
- En el grupo 62, entre otros los siguientes importes:
 - o 50.000 euros facturados por Manipulación de Bebidas SA, empresa que BBTODOSA ha contratado para que le gestione el almacén y le realice la manipulación de productos necesaria.
 - o 45.000 euros correspondientes a varias facturas por el servicio de transportes combinado desde Escocia hasta el almacén de Guadalajara.

12. La entidad BBTODOSA adquiere el último modelo de una refinada máquina de destilar que acelera enormemente la producción de whisky con vistas a desarrollar la producción de bebidas espirituosas nacionales. El precio de adquisición asciende a 10.000 euros y su vida útil es de 10 años. La Comunidad Autónoma de Madrid, lugar donde se encuentra el domicilio social de la entidad, concede una subvención por innovación tecnológica en el momento de la compra del 80 por 100 del precio de adquisición de la maquinaria. Se sabe que la sociedad procede a registrar la compra de la maquinaria por el valor de adquisición neto de subvenciones; es decir, minorando el precio de adquisición en el importe de la subvención concedida.

13. D. Hilario ante la gran cantidad de problemas que se le han presentado durante el año 2002 decide contratar los servicios de la firma de un gran abogado anglosajón *Michael Rolling Stone* con oficinas en Madrid, con el objeto de que efectúe un análisis de las diferentes contingencias de índole fiscal-mercantil y de orden jurídico de carácter general que han tenido lugar en el seno del grupo.